



ORDENANZA - XVII – N° 56

(Antes Ordenanza 58/08)

ARTÍCULO 1.- Se condona la deuda correspondiente a las facturas de Obras Públicas N°s. 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 801, 802, 803, 804, 805, 806, de los contribuyentes N°s 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3390, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3401 por las fundamentaciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la acreditación de importes ya abonados por los contribuyentes alcanzados por la presente, a otros conceptos o tasas municipales.

ARTÍCULO 3.- Se comunica a la Sección Recaudaciones del Municipio.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

